



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADOTERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante	Nubia Corredor Vásquez
Demandado	Álvaro Mauricio Torres Corredor
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00237 00
Asunto	Inadmisión de demandada
Fecha de la providencia	Junio dos (2) de dos mil dieciséis (2016)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 16, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*No indicó la dirección electrónica dela demandante. (Arts. 82.10 CGP).

*No indicó concretamente los hechos sobre los cuales depondrán cada uno de los testigos solicitados, teniendo en cuenta que solo pueden decretarse dos testimonios por cada hecho, (Arts. 82.6, 212, 392 inc. 2º CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ

JUEZA


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO (META)
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 069 del
03 JUN 2016
LEONARDO BERMÚDEZ GUTIÉRREZ
Secretario